



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00186-00

Conforme a la solicitud del demandante, y teniendo en cuenta que solo 4 bancos informaron el resultado del embargo, se ORDENA requerir a los bancos que no han dado respuesta al embargo comunicado mediante oficio circular #797 del 8 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez